



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
LA PAMPA - CAMANÁ

Pag. 1-2

“Año de buen servicio al ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2017-MDSP

Samuel Pastor, 09 de mayo del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N° 048-ST-MDSP-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; El Informe N° 054-2017-ZMAT-ALEX/MDSP, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y el Proveído N°106-2017-GM-MDSP, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; y, el Artículo 197° de la Carta Magna, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la respectiva cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”, lo cual resulta concordante con su Artículo 40°, que indica que las Ordenanzas, en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, según Artículo 30° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras el presentar el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana CODISEC para su aprobación,

además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de Samuel Pastor tiene como objetivo, fortalecer el trabajo multisectorial contando con la participación de la comunidad, mejorando los niveles de seguridad ciudadana, mediante la organización, dirección, planificación, formulación, ejecución y evaluación del Plan Local;

Que, mediante el Proveído N° 106-2017- GM-MDSP, de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, recomienda al Pleno de Concejo, RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, para el distrito de Samuel Pastor.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9º, numeral 8) y 4º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de sus miembros en Sesión Ordinaria N° 09-2017-MDSP, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR

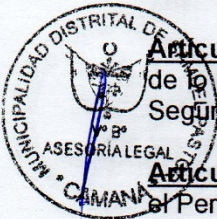
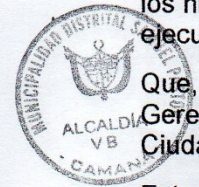
Artículo Primero.- RATIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 para el distrito de Samuel Pastor, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de Samuel Pastor, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y la presentación del mismo ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, dentro de los plazos establecidos.

Artículo Tercero.- La presente disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Mural de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Periódico Mural y la publicación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 en el Portal Institucional.

POR TANTO: Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SAMUEL PASTOR
Lucía Sanchez David
SUB GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
Maritz Vilca Pacheco
ALCALDESA